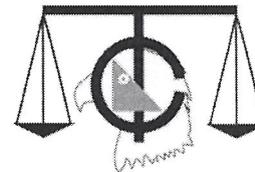




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 20 ABR. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 261/2021, caratulado: “FERIA ANUAL 2021” y la Nota Interna N° 885/2022 Letra: TCP–DPE; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 316/2021, obrante a fojas 96/99, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2021.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 181, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José Luis CASTELLUCCI, solicita se le suspenda el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021, por razones de servicio.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 del Auditor Fiscal Subrogante C.P. José Luis CASTELLUCCI, Legajo N° 133, quedándole treinta y tres días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15º inc. f) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2021 del Auditor Fiscal Subrogante C.P. José Luis CASTELLUCCI, Legajo N° 133, quedándole treinta y tres días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente mencionado, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

191/2022

TCP
Confecionó
OB
Controló
CG
Corrigió


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia